

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS
PRESENTES**

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

Dña Ana María Martínez Sagasti (EAJ-PNV)

Dña. M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

Dña. Nerea Múgica Herrán (EAJ-PNV)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, día cuatro de noviembre de dos mil veinte, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 7 de octubre de 2020.

Y no planteándose observaciones al borrador del acta reseñada, el Pleno, por UNANIMIDAD de los corporativos y corporativas asistentes al acto acuerda aprobar las citadas actas, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F

Quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

Peal Hispania, S.A.U Solicitud: 14/10/2020 RE: 710	Actividad: Consolidación y preparación de terrenos Epígrafe: 502.2
--	---

PUNTO TERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

CONCEDIDAS:

- Decreto Foral 343/2020, del Diputado General, de 21 de octubre de 2020. Concesión de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas. Ejercicio 2020.
Presupuesto subvencionable: 3.534,80 €
Subvención: 3.181,32 €.

DENEGADAS:

- Acuerdo 475/2020, de 13 de octubre, Dpto de Medio Ambiente y Urbanismo de la DFA.
Actuación: Instalación de cladera de biomasa para ACS en el CRAD.

Quedan enterados.

PUNTO CUARTO.- DECLARACIÓN 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Considerando el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa, celebrada el pasado día 2 de noviembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda,

“.....

AZAROAREN 25-ERAKO EREDUZKO ERAKUNDE ADIERAZPENA EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO EGUNA DELA ETA

COVID-19ren pandemiak gure bizitza eta komunitateak kolokan jarri ditu, pertsona guztien osasunari, segurtasunari, ongizateari eta komunitate-bizitzari erronka handia jarritz. Mundua ulertzeko eta bertan egoteko dugun modua aldatzen ari da. Konfinamenduak, mugimendu-murrizketek eta harreman-mugek agerian utzi dituzte, beren gordintasun osoz, indarkeria matxista mota desberdinei aurre egiten ari diren emakumeen egoera oso ahulak.

Krisi-testuinguru guztiak, pandemia honekin gertatzen den bezala, indarkeria matxista, ugaltzeko, biderkatzeko eta ugaritzeko haztegi bat dira. Indarkeria hori botere-harreman desorekatuen eta emakumeen aurkako diskriminazioaren adierazpen bat da, eta pairatzen ari garen krisi sanitario, sozial eta ekonomikoaren ondorioz larriagotu egiten dira.

Pandemiak sortutako egoeran, arreta jarri behar dugu beren etxeetan, lanetan eta bizi-espazioetan bizirik irauteagatik indarkeriari aurre egiten ari diren emakume eta nesengan. Gizartearen aitortpen eta elkartasun osoa merezi dute. Testuinguru horretan, isolamendua, babesgabetasuna eta ikusezintasuna saihesteko baldintza egokiak sortzeko lanean jarraitu behar dugu. Horregatik, aurten Euskal Herrian hildako lau emakumeak gogoratu nahi ditugu bereziki gaur, bi EAEn eta beste bi Iparraldean. Errealitate mingarri horrek gizarte gisa interpelatu egiten gaitu, lanean jarraitzeko eta mobilizatzeko konpromisoa hartzeko, horrela gerta ez dadin.

Hala ere, horrekin EZ DA NAHIKOA. Konpromiso politiko argia behar dugu, gizarteak erakundeei eskatzen baitie emakumeen aurkako indarkeria matxista lehentasun politiko bihur dezatela. Inoiz ez bezala zerbitzu publikoen eta erakundeen laguntza eta baliabide guztiak izateko, emakumeei beren askapen-, berreskuratze-, ahalduntze- eta autonomia-prozesuetan laguntzeko garaia da. Ezinbestekoa da emakumeek duintasunez eta segurtasunez bizitzea merezi duen bizitzarako oinarritzko eskubidea berreskura dezaten. Behar-beharrezko baldintza da, gainera, gure herriak eta hiriak bizikidetzatza seguru, solidario eta berdinzalerako gune gisa indartu daitezen.

Herritarrengandik hurbil gaudenez, euskal udalok ahotsa jarri nahi diogu gure udalerriek emakumeekiko eta indarkeria matxistaren beste biktima batzuekiko duten elkartasunari. Gure erantzukizuna gure gain hartzen dugu, erakunde, kolektibo feminista eta emakumeen kolektibo, aditu eta gizarteko eragile guztiekin lankidetzan eta koordinatuta. Horregatik guztiagatik, Arraia-Maeztuko Udalak konpromiso hau hartzen du:

- Indarkeria matxistaren biktima diren emakumeen eskubideak arreta-prozesu osoaren erdigunean jartzea, haien beharrak eta eskaerak entzun eta aintzat hartuta,

babeserako, arretarako, erreparaziorako eta berriz ez gertatzeko bermerako eskubidea bermatuko duten politika berriak diseinatzeko.

- Behaketa hobetzea, indarkeria-egoeretan dauden emakumeen forma eta profil berriak hautemateko eta horien aurrean azkar jarduteko.
- Indarkeria matxistaren edozein formari aurre egiten dioten emakumeentzako arreta- eta laguntza-zerbitzuak mantentzea, hobetzea eta egokitzea, ikuspegi konpontzailearekin, erakunde bakoitzaren eskumenen esparruan.
- Emakumeen ahalduntzeari eta Gazteen artean indarkeriaren prebentzioari laguntzeko programak bultzatzea, etorkizuneko indarkeria-egoerak eragozteko funtsezko tresnak diren aldetik.
- Tokiko bizitzan berdintasun-programak zaintzea eta egonkortzea, emakume-kolektibo batzuen egoera ahulak areagotzeko desberdintasunak areagotzearen aurka borrokatzeko.
- COVID19ren krisiak emakumeen pobretzean eta kalteberatasunean duen eragina aztertzea, laguntza-jarduera espezifikoa diseinatu ahal izateko.
- Genero-ikuspegia txertatzea enplegu-galerak, diru-sarrerak eta krisiaren beste eragin negatibo batzuk arintzeko neurrietan, zeinak eragin handiagoa izan duten emakumeengan, eta oztopo diren indarkeria matxistako egoeretatik ateratzeko.
- Erakundeen, udalen, foru-aldundien eta Eusko Jaurlaritzaren arteko lankidetzeta eta koordinazioa eskatzea, baliabideak bermatzeko eta beharrezko ekimen guztiak abian jartzeko, beren eskumenen esparruan.

Halaber, gure bizilagunei dei egiten diegu mugimendu feministak Emakumeen aurkako Indarkeria Ezabatzeko eguna dela-eta deitutako mobilizazioei atxikitzeko.

.....”

“.....

DECLARACIÓN MODELO PARA EL 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La pandemia de la COVID-19 ha puesto nuestras vidas y comunidades en jaque, desafiando seriamente la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas y la vida en comunidad. Está cambiando nuestra forma de entender y estar en el mundo. El confinamiento, las restricciones de movimiento y la limitación de las relaciones han destapado con toda su crudeza las situaciones de extrema vulnerabilidad de las mujeres que están enfrentando violencia machista en sus diferentes formas.

Todos los contextos de crisis, como ocurre con esta pandemia, son un caldo de cultivo para que la violencia machista proliferen, se multipliquen y se reproduzcan. Esta violencia es una manifestación de las desiguales relaciones de poder y de la discriminación contra las mujeres, que se ven agravadas por las crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo.

En la situación generada por la pandemia, debemos poner el foco en las mujeres y niñas que enfrentan violencia en sus hogares, en sus trabajos, en sus espacios de vida están resistiendo por su supervivencia. En este contexto debemos seguir trabajando para generar las condiciones adecuadas para evitar su aislamiento, desprotección e invisibilidad. Se merecen todo el reconocimiento y solidaridad de la sociedad. Por eso queremos recordar especialmente hoy a las cuatro-mujeres asesinadas este año en Euskal

Herria , dos en la CAPV y otras dos en Iparralde. Esta dolorosa realidad nos interpela como sociedad y nos compromete a seguir trabajando y movilizarnos para que no siga ocurriendo.

Sin embargo, con esto NO BASTA. Debemos estar a la altura con un compromiso político inequívoco, porque la sociedad exige a las instituciones que hagan de la violencia machista contra las mujeres una prioridad política. Es tiempo como nunca de disponer todo el apoyo y recursos de los servicios públicos y de las instituciones, para apoyar a las mujeres en sus procesos de liberación, recuperación, empoderamiento y autonomía. Es imprescindible para que las mujeres recuperen el derecho fundamental a una vida que merezca la pena ser vivida, con dignidad y seguridad. Es condición necesaria, además, para que nuestros pueblos y ciudades se fortalezcan como espacios de convivencia segura, solidaria e igualitaria.

Desde nuestra cercanía a la ciudadanía, los Ayuntamientos vascos queremos poner voz a la solidaridad de nuestros municipios con las mujeres y otras víctimas de la violencia machista. Asumimos nuestra responsabilidad en colaboración y coordinación con todas las instituciones, colectivos feministas y de mujeres, expertas y agentes de sociedad. Por todo ello, el Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU se compromete a:

- Situar los derechos de las mujeres víctimas de violencia machista en el centro de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas, para diseñar nuevas políticas que garanticen el derecho a la protección, atención, reparación y garantía de no repetición.
- Mejorar la vigilancia para poder detectar y actuar con rapidez ante nuevas formas y-nuevos perfiles de mujeres en situaciones de violencia
- Sostener, mejorar y adaptar los servicios de atención y apoyo para las mujeres que enfrentan violencia machista en todas sus formas con un enfoque reparador, en el ámbito de las competencias de cada institución
- Impulsar los programas de apoyo al empoderamiento de las mujeres y la prevención de la violencia entre la población más joven como instrumentos esenciales para impedir futuras situaciones de violencia.
- Preservar y consolidar los programas de igualdad en la vida local, para luchar contra el aumento de las desigualdades que agudizan las situaciones de vulnerabilidad de algunos colectivos de mujeres.
- Analizar el impacto que la crisis del COVID19 está teniendo en el empobrecimiento y la vulnerabilidad de las mujeres para poder diseñar actuaciones específicas de apoyo.
- Incorporar la perspectiva de género en las medidas dirigidas a paliar las pérdidas de empleo, ingresos y otros impactos negativos de la crisis, que han afectado más a las mujeres y suponen un obstáculo para que puedan salir de situaciones de violencia machista.
- Apelar a la colaboración y coordinación entre instituciones, Ayuntamientos, Diputaciones Forales y Gobierno Vasco a fin de garantizar los recursos y poner en marcha todas las iniciativas necesarias, en el marco de sus competencias.

Asimismo, hacemos un llamamiento a nuestros vecinos y vecinas a adherirse a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista con motivo del día por la Eliminación de la Violencia hacia las mujeres.

.....”

Señala el Sr. Alcalde que *se hará una concentración en función de la situación de la crisis sanitaria.*

Quedan enterados.

PUNTO QUINTO.- CONTESTACIÓN A ESCRITO DE FECHA 09/10/2020, RE N° 700, PRESENTADO POR XXX.

PARTE EXPOSITIVA:

VISTO.- El escrito presentado por XXX, el 13 de octubre de 2020, en el que tras señalar que el 4 de septiembre de 2019 presentó instancia de solicitud de licencia de actividad clasificada y de obras, con anexo de proyecto de actividad clasificada y ejecución de nave para ganado vacuno en la parcela XX del polígono XX de catastro, y que mediante Decreto 261/2020 de 18 de septiembre se ha concedido licencia de actividad, solicita:

- que se emita acto expreso de licencia de obras solicitada el 4 de septiembre de 2020,
- y se adopte acuerdo de suspensión de la ejecución del acuerdo de clausura de 24 de julio de 2019, emitiendo nuevo acuerdo municipal en el que, de conformidad con la licencia de actividad concedida se acuerde conferir nuevo plazo para del traslado de la actividad a la parcela XX del polígono XX, conforme a las determinaciones que al efecto constan en la licencia de actividad y al acuerdo 449/20220 de 6 de octubre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava, a fin de poder solicitar la correspondiente ayuda en el siguiente plan de inversiones para explotaciones agrarias, habida cuenta de que ha obtenido ayuda correspondiente a instalaciones de maquinaria para el desarrollo de la actividad en dicha parcela y no así para las instalaciones fijas por no emisión de licencia de obras en plazo.

RESULTANDO.- Que tal y como establece el artículo 61 de la Ley 3/1998 de 27 de febrero General de Medio Ambiente del País Vasco, los ayuntamientos no podrán conceder licencias de obras para actividades sujetas a licencia de actividad clasificada en tanto no se haya concedido licencia de actividad, por lo que no se ha podido conceder licencia de obras hasta la tramitación y obtención de licencia de actividad. Y a su vez el plazo máximo para la notificación de la resolución expresa de la licencia de obras es de tres meses desde la presentación de la solicitud de licencia, sin notificación de requerimiento municipal de subsanación o mejora a tenor del artículo 210.7 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco.

Por lo que no se ha podido conceder la licencia de actividad hasta el 18 de septiembre de 2020, debido a que fue necesario subsanar la documentación presentada en su día, en más de una ocasión, tanto en el mes de diciembre de 2019, como en marzo de 2020, cuando presentó anexo al proyecto de actividad y obra, y hubo que volver a tramitar el expediente de licencia de actividad,

y no se ha cumplido el plazo máximo de 3 meses, para resolver y notificar la resolución expresa de la licencia de obra, desde la concesión de licencia de actividad, para lo que es necesario el oportuno informe técnico al proyecto de obra.

RESULTANDO.- Que como el interesado reconoce, el acuerdo plenario de 24 de julio de 2018 ha sido impugnado ante los Tribunales, estando pendiente de sentencia el recurso que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, con el número XX, si bien olvida mencionar, que solicitó ante el Juzgado la suspensión del acuerdo de clausura, y se dictó Auto nº XX, que denegó la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acuerdo de clausura, fundamentando que “la clausura de la actividad se debe al cumplimiento de una sentencia judicial, al apreciar la nulidad de la licencia, y por otra parte, no se acreditan qué daños y perjuicios se le irrogarían al recurrente, teniendo en cuenta que la clausura de la actividad en el plazo de 24 meses acordado, es suficiente y proporcionado, a las circunstancias del caso.....”. Y el auto es firme y consentido, por lo que no cabe solicitar nuevamente ante el ayuntamiento una nueva suspensión, que ha sido denegada por el tribunal competente, en una resolución firme y consentida.

Todo ello, sin perjuicio de que además, se está tramitando ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, a instancia de los demandantes, la pieza de ejecución XX, correspondiente al procedimiento de origen nº XX, en el que se anuló la legalización de la actividad, por lo que no procede adoptar ningún nuevo acuerdo municipal que afecte al plazo de clausura ya acordado, sino atender a las resoluciones judiciales.

RESULTANDO.- Que además, en la citada sesión plenaria de 24 de julio de 2018 se resolvió requerir la clausura de la actividad de ganado vacuno que se está desarrollando en las parcelas XX y en los edificios XX de la parcela XX del polígono XX de XX, sin licencia de actividad, y que no puede legalizarse, conforme a lo sentenciado por el TSJPV, aceptando la propuesta planteada, de poner en marcha el Plan de clausura programada de la actividad, si bien partiendo del compromiso asumido en el informe, de que en ningún caso se sobrepasará el plazo máximo de 24 meses desde el visto bueno al plan diseñado para la clausura, de manera que las parcelas queden completamente libres de actividad ganadera, y el ganado esté desalojado y los pabellones sean correctamente limpiados y desinfectados, a más tardar en 24 meses desde la notificación de este acuerdo.

Y que como se indicó en el acuerdo, la anulación de la licencia de actividad supone que se está desarrollando una actividad ganadera sin licencia, que no puede ser legalizada, por lo que debe procederse a su clausura y al desalojo del ganado, a tenor del artículo 65 de la Ley 3/98 de 27 de febrero de medio ambiente del País Vasco. Todo ello sin que afecte a la clausura que el interesado disponga o no de ayudas, o las fechas de concesión de licencias de actividad u obra, para el traslado a una nueva ubicación, que no solo era una mera alternativa en el expediente de clausura, sino que además, no puede dejarse en manos del interesado poder ampliar el plazo máximo de 24 meses concedido, en función de las fechas de concesión de licencias, que en última instancia, pueden ser dilatados interesadamente, en función de su fecha de solicitud o de la diligencia en la presentación de documentación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes de la Ley 3/98, de 27 de febrero de Medio Ambiente del País Vasco.

DEBATE-INTERVENCIONES:

La edil de EH-BILDU, Sra. Ibisate, expresa que *en lo sucesivo se van a plantar en todas estas cuestiones que generen controversia; Han podido constatar que existen temas que son de su interés y son parte interesada, tal como la torre meteorológica de Iturrieta, y son resultados por Decreto de Alcaldía, y por tanto, en lo sucesivo no van a votar sólo en los temas que al grupo de gobierno le interesan y así amparar su decisión.*

El Sr. Alcalde señala que *el tema que hoy se trae al pleno se ha ido trayendo desde el inicio para ser debatido por todos.*

En el concreto asunto de la Torre de Iturrieta, la empresa Aixendar solicita que el documento de alcance no sea tramitado y por eso el Ayuntamiento revoca la petición realizada por su parte.

La edil de EH-BILDU añade que *hubiera procedido animar a la empresa a solicitar tal documento, tal y como ellos lo ven, pero a ellos no se les ha pedido su opinión.*

Considerando el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de noviembre de 2020, el Pleno de la corporación con el quorum que representa la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la corporación (Sr. Gorrotxategi, Sra. Lpz de Gauna, Sra. Ramos y Sra. Martínez a favor, Sra. Múgica se abstiene y Sr. Duprat y Sra. Ibisate en contra),

ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA:

Primero.- Comunicar al interesado que no ha transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para la notificación de la resolución expresa de concesión de licencia de obra. Y denegar la solicitud de suspender la ejecución del acuerdo de clausura de 24 de julio de 2018.

Segundo.- Notificar la presente al interesado y comunicarle que, frente al punto primero, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Quedan enterados.

PUNTO SEXTO: INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

Nada que señalar.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE PLENO.

Num.	Fecha	Asunto
279	06/10/2020	Orden de pago O2020/29
280	08/10/2020	Delegación Presidencia en Mesa de Contratación
281	08/10/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta y limpieza
282	13/10/2020	Orden de pago O2020/30, Crad septiembre
283	14/10/2020	Devolución ingresos indebidos
284	14/10/2020	IIVTNU
285	14/10/2020	IIVTNU
286	14/10/2020	Baja padrón municipal
287	15/10/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de fachada trasera
288	16/10/2020	Requerimiento de documentación
289	16/10/2020	Requerimiento de documentación
290	21/10/2020	Licencia de obra, acondicionamiento de cubierta
291	26/10/2020	Fianza gestión de residuos
292	26/10/2020	IIVTNU
293	26/10/2020	Devolución ingresos indebidos
294	26/10/2020	IIVTNU
295	27/10/2020	Orden de pago O2020/31
296	28/10/2020	Paralización tramitación solicitud documento de alcance
297	28/10/2020	Licencia de obra, reforma sala concejo Apellaniz y baño (obras menores)
298	29/10/2020	Licencia de obra, instalación de placas solares
299	30/10/2020	Licencia de obra, nave para explotación ganadera de vacuno de carne
300	30/10/2020	Orden de pago O2020/32, Nóminas octubre
301	30/10/2020	Convocatoria Comisión Informativa
302	02/11/2020	Orden de pago O2020/33
303	02/11/2020	Requerimiento de documentación
304	02/11/2020	Adjudicación lote 2: mobiliario de cocina, CRAD
305	02/11/2020	Adjudicación lote 1: mobiliario de catálogo, CRAD
306	03/11/2020	Licencia de obra, sustitución de puerta de garaje
307	03/11/2020	Licencia de obra, adecuación interior
308	03/11/2020	Convocatoria Pleno ordinario

Quedan enterados.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El edil de EH-BILDU, Sr. Duprat, señala que *aún no se ha convocado la licitación para el arrendamiento de las lonjas municipales; Plantea realizar un análisis de la carga de trabajo que tiene la Secretaría.*

El Sr. Alcalde comenta que *este año hay bastante más carga de trabajo por la Secretaría debido al COVID-19; Asimismo, ha habido muchos procedimientos de las Juntas Administrativas que también son realizados por la Secretaria.*
Por otro lado, antes de fin de año será realizada la licitación de arrendamiento de lonjas municipales.

El Sr. Duprat, también expresa que han detectado la falta de espacios existente para la socialización. Pregunta si el frontón podrá abrirse unas horas por las tardes para su uso por los jóvenes y niños.

El Sr. Alcalde contesta que la temperatura del frontón es muy baja Y por otro lado también están los soportales del colegio, con lo que no considera que haya falta de espacios...

Asimismo, con la actual situación de crisis sanitaria hay que abrir, cerrar, desinfectar,.... A todo no se llega... esto es un ayuntamiento pequeño....

En cualquier caso, abrir el frontón para ganar más personas dentro no significa que pueda haber más de 6 personas. Hay que cumplir con el tema de las burbujas..

Comenta la edil de EAJ-PNV, Sra. Lopez de Gauna, que las instalaciones municipales son de responsabilidad del ayuntamiento.

El Sr. Duprat alega que, *en cualquier caso, es una cuestión de voluntad; si nos ponemos papistas no se puede hacer absolutamente nada, hay que dar una respuesta equilibrada ya que la vida sigue.....*

Este mismo, en cuanto al tema de la escalada como deporte, plantea que se valore si existen espacios municipales o de las juntas administrativas para hacer rocódromos o bulders y estudiar si con una mínima inversión municipal se podría hacer un recóndromo. El Sr. Alcalde que este tema ya fue estudiado en su día y se pensó en habilitar un espacio dar cursillos, charlas... y es un tema que está pendiente de poder ser encajado en alguna convocatoria de subvención porque su coste es de 40.000 € aproximadamente; para nada está descartado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº

ALCALDÍA,

Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,

Elda Sanmamed Soto.